

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52
HUMANES DE MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2023, adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, y que tales determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Constituida el día 17 de junio pasado la nueva Corporación derivada de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, corresponde que el Pleno se pronuncie al respecto, tal y como ordena la citada norma.

El artículo 104.bis.1.c) establece que los Ayuntamientos de municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

En consecuencia, se propone al Pleno la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero.—Aprobar el número, características y retribuciones íntegras mensuales, de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento a desempeñar por personal eventual, según se expone seguidamente:

DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	Nº DE PAGAS	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL INDIVIDUAL
JEFE DE GABINETE DE ALCALDÍA	Jornada completa	14	29.724,88 €
JEFE OFICINA DE PRENSA	Jornada completa	14	29.337,86 €

Segundo.—Modificar, en su caso, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal del Ayuntamiento, para adaptar ambos documentos a lo recogido en el presente acuerdo.

Tercero.—Publicar este acuerdo en el tablón de edictos web, en la sede electrónica de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su general conocimiento, a los efectos oportunos.

Cuarto.—Publicar semestralmente, en la sede electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Quinto.—Informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis de la LBRL”.

Humanes de Madrid, a 30 de junio de 2023.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/12.342/23)

